



AYUNTAMIENTO
DE ALCOY



Festes
Ajuntament d'Alcoi

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA CXLI CABALGATA DE LOS REYES MAGOS DE ALCOY, PARA EL AÑO 2026

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

El objeto es convocar en régimen de concurrencia competitiva un concurso público para la confección del cartel anunciador de la CXLI Cabalgata de Reyes Magos de la Ciudad de Alcoy.

Las personas menores de edad que deseen participar en el concurso deberán contar con el consentimiento expreso de su madre o su padre o de quien ejerza su tutela legal.

Artículo 2.- Fundamentos jurídicos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy (en adelante *Ordenanza General*), cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24-11-2014 y fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº20, de 30 de enero de 2015. El órgano competente para la aprobación de la presente convocatoria es la Junta de Gobierno Local (base 26.1.1 de las de Ejecución del Presupuesto para 2025).

Artículo 3.- Importe, financiación, pago y justificación.

Se concederá un único premio de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €) para el mejor cartel. De dicho importe se deducirá la cantidad que fiscalmente corresponda.

La dotación presupuestaria destinada a esta línea de subvenciones es la establecida en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcoy, con cargo a la partida presupuestaria "Premio Cartel Navidad", número 08770.33810.48210, habiéndose realizado la Retención de Crédito n.º 920250003970.

El pago no podrá realizarse en tanto el beneficiario no cumpla con los requisitos expuestos el artículo 16 de la *Ordenanza General*. Generalmente se realizará finalizada la tramitación administrativa de la concesión del premio, preferentemente antes de la colocación del cartel en la fachada del Ayuntamiento.

Artículo 4.- Requisitos y obligaciones de los Beneficiarios

4.1 De los autores

Podrán participar todos los pintores y artistas que lo deseen, siempre que no incurran en ninguna de las causas de prohibición que regula el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y que cumplan los requisitos exigidos en los artículos 3.3 y 4 de la Ordenanza General.

4.2 De las obras

Los artistas podrán ejecutar sus obras con libertad de procedimiento y color, ajustándose al tema, que se indica a continuación, y de manera que no ofrezca dificultades su reproducción en offset por lo que se excluyen las tintas color oro y plata. La técnica empleada en la realización del boceto deberá garantizar la reproducción al tamaño 1'30 x 1'82 metros.

El tema se referirá, única y exclusivamente, a la Cabalgata de Reyes Magos de Alcoy y tendrá por objeto la confección de un Cartel anunciador de la misma, cuyas medidas serán de 50 cm de base x 70 cm de altura, sin margen en blanco.

Figurarán de forma obligatoria los siguientes elementos en la parte del cartel que el autor estime:

- Escudo de Alcoy.



AYUNTAMIENTO
DE ALCOY



Festes
Ajuntament d'Alcoi

◦ Las inscripciones “CXLI CAVALCADA REIS D’ORIENT 2026”, “ALCOI”, “ D’INTERÉS TURÍSTIC NACIONAL”

Los trabajos irán montados sobre un soporte rígido o un tablero de madera de iguales dimensiones al boceto.

4.3 Del autor de la obra premiada

El autor otorga al Ayuntamiento de Alcoy la propiedad en exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, expresamente económicos, reproducción de la obra por cualquier soporte o formato, distribución y comunicación pública, explotación comercial.

Además, asume la obligación de enviar por correo electrónico a festes@alcoi.org la obra original de tamaño real en formato digital (JPEG o TIFF) con una resolución mínima de 100 píxeles o puntos por pulgada (p.p.p.), con máxima calidad.

Artículo 5.- Plazo y lugar de presentación de los trabajos

Los trabajos se presentarán en el Ayuntamiento de Alcoy, en la plaza de España número 1 de Alcoy, CP 03801, en horario de 11:00 a 14:00 h, desde el 27 al 31 de octubre de 2025 (ambos inclusive).

Se entregará justificante de entrega.

En el caso de remitir los trabajos mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán comunicar al Departamento de Fiestas del Ayuntamiento de Alcoy mediante correo electrónico (festes@alcoi.org) el justificante acreditativo de haber realizado el envío dentro del plazo establecido para presentar los trabajos.

Los trabajos deberán ir acompañados por los documentos e informaciones determinados en esta convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ordenanza General y el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 6.- Documentación e informaciones a acompañar en la solicitud de inscripción.

Los interesados en participar en el concurso, deberán presentar sus trabajos teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

6.1 Las obras se presentarán cerradas, de manera que no pueda verse el contenido de las mismas, y permanecerán así hasta el momento de reunirse el Jurado. Se podrán presentar un máximo de 3 obras.

6.2 Al dorso de cada obra figurará su TÍTULO y un LEMA que será común para todas las obras del mismo autor.

6.3 Pegado al dorso de las obras deberán presentar un sobre cerrado que en la parte exterior se indicará el LEMA y en su interior se acompañará:

- La DECLARACIÓN RESPONSABLE del autor, según Anexo I de esta convocatoria, en la que manifieste que:
 - No se encuentra incurso en ninguna de las causas que impidan la obtención de subvenciones a la que se refiere la Ley 38/2003, de fecha 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- DECLARACIÓN SOBRE LA OBRA PRESENTADA de que la obra presentada a este concurso es totalmente original, según Anexo II.
- CONSENTIMIENTO EN CASO DE MENOR DE EDAD, según Anexo III.



6.4 La presentación de los trabajos implica la garantía por el autor de la autoría y la originalidad de la obra presentada, así como del carácter inédito de la misma y de la titularidad en exclusiva.

La obra no podrá estar realizada mediante inteligencia artificial.

Las personas participantes se comprometen a asumir personalmente cualquier responsabilidad que derivase con relación al cumplimiento de las disposiciones en materia de propiedad intelectual, derechos de imagen o de cualquier otro derecho sobre los trabajos presentados, siendo directamente responsables frente al Ayuntamiento de Alcoy y frente a terceros de lo establecido en este párrafo y en las bases que regulan el concurso.

Artículo 7.- Composición del Jurado y criterios de valoración

Dada la naturaleza de esta convocatoria, el órgano colegiado competente para proponer la concesión del premio de este concurso estará compuesto por un Jurado, conforme a lo dispuesto en artículo 13.4 de la Ordenanza General y en el artículo 7 de esta convocatoria.

El Jurado, que no percibirá retribución económica alguna, se designará por resolución de Alcaldía y estará formado, por cinco miembros cualificados y un miembro del Consell Local d'Infància i Adolescència con derecho a voz y voto y decisión inapelable, estará presidido por el Concejal Delegado de Fiestas o por concejal en quien delegue y asistido por una persona funcionaria del Ayuntamiento de Alcoy que actuará como Secretario.

El Jurado se reunirá en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el fin de proceder a la valoración de las obras presentadas a concurso y emitir el fallo resolutorio del mismo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ordenanza General, cada miembro del Jurado Calificador puntuará cada una de las obras presentadas a concurso, hasta un máximo de 20 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración y baremación:

1. Originalidad, diseño y estética: de 0 a 5 puntos.
2. Técnica: de 0 a 5 puntos.
3. Composición: de 0 a 5 puntos.
4. Rotulación: de 0 a 5 puntos.

El fallo del Jurado se dará a conocer al ganador del concurso acto seguido y vía telefónica, elevando su propuesta al órgano competente para la concesión del premio, notificándose por escrito al interesado, todo ello conforme a lo dispuesto en el apartado 6 *Resolución* del artículo 13 de la Ordenanza General.

No se concederá más que un premio y la obra elegida quedará en propiedad del Ayuntamiento de Alcoy, que podrá editarla para los fines publicitarios que considere oportunos.

El Jurado podrá declarar desierto el concurso o, en su caso, otorgar menciones especiales si lo estimara conveniente.

La decisión del Jurado será inapelable.

Artículo 8.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Notificación de la resolución.

El órgano competente para la concesión del premio, según lo dispuesto en el apartado 1. de la base 26.1.1. de las Bases de Ejecución del Presupuesto, es el Alcalde sin perjuicio de las delegaciones acordadas (actualmente esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Asimismo, al tratarse de un concurso público, en régimen de concurrencia competitiva, el fallo se publicará en el tablón de anuncios o en la propia página web del Ayuntamiento de Alcoy y en medios de comunicación de la ciudad; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 13 de la Ordenanza General y en el apartado b) del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO
DE ALCOY



Festes
Ajuntament d'Alcoy

Artículo 9.- Exposición de las obras presentadas y retirada de las obras no premiadas.

De las obras presentadas a concurso, el Jurado podrá realizar una selección previa y promover una exposición en el lugar, periodo y horario que se determine.

Las obras presentadas al concurso, excepto la premiada, podrán ser retiradas del Departamento de Fiestas a partir del día 12 de enero de 2026 y durante el plazo de 1 mes a partir de dicha fecha, previa presentación del resguardo entregado a los participantes en su día y/o DNI del autor. Las obras no retiradas quedarán a disposición y propiedad del Ayuntamiento una vez transcurrido dicho plazo.

El Ayuntamiento no se hace responsable de los desperfectos o daños que, fortuitamente, pudieran ocasionarse en las obras presentadas.

Artículo 10.- Protección de Datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados en la convocatoria, podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Alcoy ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Alcoy.

Disposición Adicional.

La participación en este concurso implica la aceptación total de las bases de esta convocatoria, así como cuantas decisiones adopte la Corporación en lo referente a su interpretación y aplicación.

Alcoy, mayo de 2025

El Alcalde

Antonio Francés Pérez



AYUNTAMIENTO
DE ALCOY



Festes
Ajuntament d'Alcoi

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.:	
DNI/Tarjeta residencia:	Validez hasta:
Domicilio:	núm.:
Localidad y provincia:	C.P.:
Correo electrónico:	Teléfono:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no se encuentra incurso/a en ninguna de las causas que impidan la obtención de subvenciones a la que se refiere la Ley 38/2003, de fecha 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firmado:

Adjuntar fotocopia DNI/Tarjeta de residencia



AYUNTAMIENTO
DE ALCOY



Festes
Ajuntament d'Alcoy

ANEXO II

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA CXXI CABALGATA DE LOS REYES MAGOS DE ALCOY, PARA EL AÑO 2026

DECLARACIÓN SOBRE LA OBRA PRESENTADA

Yo, _____, con documento de
identidad/pasaporte número _____, declaro que la obra presentada a este concurso
bajo el lema _____
_____ es totalmente original.

En caso de resultar ganador, cederé al Ayuntamiento de Alcoy la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, pudiendo libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión Online de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas.

Igualmente, en caso de no resultar ganador y no retirar la obra mencionada a partir del 12 de enero de 2026, en el plazo de 1 meses, cederé todos los derechos de copia, edición, publicación y reproducción de la misma al Ayuntamiento de Alcoy.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firmado:

Art. 6.4 de las Bases de la convocatoria

La presentación de los trabajos implica la garantía por el autor de la autoría y la originalidad de la obra presentada, así como del carácter inédito de la misma y de la titularidad en exclusiva.

La obra no podrá estar realizada mediante inteligencia artificial.

Las personas participantes se comprometen a asumir personalmente cualquier responsabilidad que derivase con relación al cumplimiento de las disposiciones en materia de propiedad intelectual, derechos de imagen o de cualquier otro derecho sobre los trabajos presentados, siendo directamente responsables frente al Ayuntamiento de Alcoy y frente a terceros de lo establecido en este párrafo y en las bases que regulan el concurso.



AYUNTAMIENTO
DE ALCOY



Festes
Ajuntament d'Alcoi

ANEXO III

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA CXLI CABALGATA DE LOS REYES MAGOS DE ALCOY, PARA EL AÑO 2026

AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES

Yo,

_____,
con documento de identidad/pasaporte número _____, con el número de
teléfono _____ y correo electrónico _____ como
madre/padre/tutor@, _____ de

_____, nacid@ el día _____
del mes de _____ del año _____, AUTORIZO a que participe en el presente
concurso, aceptando las bases como cualquier participante. Al mismo tiempo, doy permiso al
ayuntamiento para lo siguiente:

- Que el nombre del menor aparezca en los medios de comunicación que se utilicen.
- La toma de fotografías del menor para el acto público del descubrimiento del cartel en la fachada del ayuntamiento y su uso posterior para los fines necesarios en cuanto a la difusión de la actividad se refiere.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firmado: